



Adjunta Convenios y Anexos

CONACE

Aprueba Convenios de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región de Los Lagos y la I. Municipalidad de Curepto, para la implementación de un programa para la prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral.

ADJUNTA CONVENIO



DECRETO EXENTO N° 2973

SANTIAGO, 27 DE AGOSTO DE 2010

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE  
CONSIDERANDO

<b>MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES</b>		
<b>RECIBIDO</b>		
<b>CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON</b>		
<b>RECEPCION</b>		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABN.		
SUB. DEPTO. C. CENTRAL		
SUB. DEPTO. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nec.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC	_____	
DEDUC. DTO	_____	

Que, el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano creado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, debe desarrollar acciones sistemáticas, de largo plazo, integrales, coherentes y concertadas con otras entidades que cumplen funciones vinculadas a la prevención del uso indebido de drogas, la reducción de su demanda y del tráfico ilícito de dichas sustancias y que posibiliten el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población;

Que, la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región de Los Lagos y la I. Municipalidad de Curepto han previsto ejecutar durante el año 2010 programas para la prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral cuyo objetivo general, son los desarrollar el Programa Trabajar con Calidad de Vida y la prevención del consumo de alcohol y drogas en las referidas entidades;

Que, la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región de Los Lagos y la I. Municipalidad de Curepto son entidades con capacidad técnica y reconocida experiencia para desarrollar, entre otros, programas o proyectos en materia de prevención del consumo de drogas;

Que, para el cumplimiento del objetivo previsto y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683 citado, con recursos presupuestarios asignados al CONACE, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del citado organismo, y la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región de Los Lagos y la I. Municipalidad de Curepto, han convenido en desarrollar e implementar en forma conjunta los proyectos antes mencionados;

- AMBITO DE RESPONSABILIDAD CONTABLE:**
1. Dirección de Administración y Finanzas
  2. CONACE
  3. Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región de Los Lagos, O'Higgins N° 451, Piso Zócalo, comuna y Ciudad de Puerto Montt.
  4. I. Municipalidad de Curepto, Plaza de Armas s/n, comuna y ciudad de Curepto.

29.37069

**VISTO:** Lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.407, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2010; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano que asesora al Supremo Gobierno en materia de control, prevención y rehabilitación del consumo indebido de drogas; en el Decreto Supremo N° 1369, de 1999, del Ministerio del Interior, que aprueba normas para el funcionamiento del Programa Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y lo prevenido en el Decreto Supremo N° 19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia,

## D E C R E T O

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébanse los Convenios de Colaboración Financiera celebrados, con fecha 26 de julio y 02 de agosto de 2010, entre el Ministerio del Interior y, respectivamente, la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región de Los Lagos y la I. Municipalidad de Curepto, en virtud de los cuales esta Secretaría de Estado, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, entrega su colaboración financiera a las citadas instituciones para la implementación de los programas para la prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral en las referidas entidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la ejecución de los Convenios de Colaboración a que se refiere el Artículo anterior, ascenderá a las sumas de \$ 1.000.000.- y \$ 1.000.000.-, cantidades que el Ministerio del Interior entregará, respectivamente, a las referidas entidades, dentro del plazo y modalidades estipuladas por las partes contratantes en la Cláusula Quinta de los aludidos Convenios.

Las sumas antes indicadas, se financiarán con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-04-24-03-003 "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto del año 2010 del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

**ARTÍCULO TERCERO:** El texto de los convenios que se aprueban por el presente Decreto, son del tenor siguiente:

### **Convenio con la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región de Los Lagos**

En Santiago de Chile, a 26 de julio de 2010, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y la **Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región De Los Lagos**, RUT N° 61.202.000-0, representada, según se acreditará, por el Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas Suplente de la Región De Los Lagos, don **Zabulón Caamaño Mujica**, ambos domiciliados en O'Higgins N° 451 piso Zócalo, comuna y ciudad de Puerto Montt, de paso en ésta, por la otra, han convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido



de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

**SEGUNDO:** Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, el Ministerio del Interior con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la **Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región De Los Lagos**, ha resuelto implementar un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "**Políticas preventivas para Trabajar con Calidad de Vida**".

El objetivo general de este proyecto es fortalecer y consolidar el Programa Trabajar con Calidad de Vida y la Política de Prevención del Consumo de Alcohol y Otras Drogas en el Ministerio de Obras Públicas Región de Los Lagos.

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son:

- a) Potenciar y capacitar al Equipo Preventivo Coordinador en el Servicio para brindar primera acogida.
- b) Aumentar la sensibilidad, el conocimiento y el compromiso de la comunidad MOP para abordar la prevención del consumo de drogas lícitas e ilícitas.
- c) Fortalecer hábitos de calidad de vida y construir una sociedad más humana y plena en la que cada funcionario tenga derecho a vivir en un ambiente sano, seguro y con más oportunidades.
- d) Posicionar la política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas lícitas e ilícitas en la comunidad MOP Región de Los Lagos.
- e) Difundir redes asistenciales.

**TERCERO:** En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y considerando los fines que tiene el proyecto de prevención antes señalado, encomienda a la **Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región De Los Lagos**, la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "**Políticas preventivas para Trabajar con Calidad de Vida**".

**CUARTO:** La **Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región De Los Lagos**, acepta la labor encomendada, cuya ejecución deberá realizarse durante 4 meses contados desde la fecha en que el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio se encuentre totalmente tramitado y este hecho sea informado por el Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

La realización del programa materia de este Convenio deberá ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del mismo, sin perjuicio además de ajustarse a lo estipulado en la Cláusula Sexta de este Convenio.

**QUINTO:** El monto que deberá entregar el Ministerio del Interior a la **Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región De Los Lagos**, ascenderá a la cantidad única y total de \$1.000.000.- (un millón de pesos), la que será cursada por el Ministerio en una remesa dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

**SEXTO:** La **Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región De Los Lagos**, se obliga a entregar por escrito al Ministerio, cumplidos los cuatro meses de ejecución del proyecto, un Informe Final y la rendición documentada de gastos correspondientes, en ambas oportunidades en conformidad al cronograma de ejecución que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento. En todo caso, la rendición



final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 20 de diciembre de 2010. Lo anterior es sin perjuicio de las rendiciones documentadas de gastos que mensualmente deberá entregar la **Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región De Los Lagos** al Ministerio.

Se deja expresa constancia que los gastos y documentos sustentatorios de los mismos (facturas, boletas, etc.) solamente podrán emitirse desde que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

**SÉPTIMO:** Déjase expresamente establecido que si la **Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región De Los Lagos**, no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto referido en la Cláusula Segunda de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si la **Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región De Los Lagos**, hubiera recibido la entrega de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera, en todo o en parte, la realización del proyecto materia de este Convenio.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del proyecto realizado.

**OCTAVO:** La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del proyecto referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este proyecto deberán contar con la aprobación del Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debiendo el mismo hacer mención que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de CONACE.

**NOVENO:** Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la **Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región De Los Lagos**, ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

**DÉCIMO:** La **Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región De Los Lagos**, se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace.

**UNDÉCIMO:** Las partes declaran que para los efectos de este Convenio se encuentran domiciliadas en la comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DUODÉCIMO:** Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos Formato B 2010".

Dicho documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita de la **Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región De Los Lagos**, debidamente fundamentada, la cual deberá ser aprobada de la misma forma por el CONACE, si se estima necesario para la correcta ejecución del proyecto.



**DECIMOTERCERO:** La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 160, de 9 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior. La representación con que comparece don Zabolón Caamaño Mujica, por la **Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región De Los Lagos**, consta de su designación como Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas Suplente de la Región De Los Lagos, dispuesta por Decreto Supremo N° 157, del Ministerio de Obras Públicas, de 25 de junio de 1990.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**DECIMOCUARTO:** El presente Convenio se firma en triplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

Firman: Zabolón Caamaño Mujica. Secretario Regional Ministerial Suplente. Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región de Los Lagos. Rodrigo Ubilla Mackenney. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior.

#### **Convenio con la I. Municipalidad de Curepto**

En Santiago de Chile, a 2 de agosto de 2010, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y la **I. Municipalidad de Curepto**, RUT N° 69.110.300-5, representada, según se acreditará, por su Alcalde don Luis Armando González Aguilar, ambos domiciliados en Plaza de Armas S7N, comuna y ciudad de Curepto, de paso en ésta, por la otra, han convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacentes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que permitan la prevención del uso indebido de estupefacentes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

**SEGUNDO:** Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, el Ministerio del Interior con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la I. Municipalidad de Curepto, ha resuelto implementar un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "**Fomentando el autocuidado como factor protector**".

El objetivo general de este proyecto es difundir y consolidar el programa Trabajar con Calidad de Vida, por medio del fomento de actividades preventivas y de autocuidado.

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son:

- a) Capacitar a los funcionarios de la I. Municipalidad de Curepto en manejo de crisis, con el fin de entregarles herramientas que les permitan enfrentar algunos efectos emocionales y laborales del terremoto ocurrido en la Región.
- b) Otorgar a los funcionarios de la I. Municipalidad de Curepto, un espacio de relajación y esparcimiento, como conducta de autocuidado frente a las altas exigencias que enfrentan en la actualidad debido al período de emergencia.
- c) Reforzar el trabajo de coordinación y ejecución del Equipo Preventivo Coordinador, E.P.C.



**TERCERO:** En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y considerando los fines que tiene el proyecto de prevención antes señalado, encomienda a la **I. Municipalidad de Curepto**, la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "**Fomentando el autocuidado como factor protector**".

**CUARTO:** La **I. Municipalidad de Curepto** acepta la labor encomendada, cuya ejecución deberá realizarse durante 3 meses contados desde la fecha en que el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio se encuentre totalmente tramitado y este hecho sea informado por el Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

La realización del programa materia de este Convenio deberá ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del mismo, sin perjuicio además de ajustarse a lo estipulado en la Cláusula Sexta de este Convenio.

**QUINTO:** El monto que deberá entregar el Ministerio del Interior a la **I. Municipalidad de Curepto**, ascenderá a la cantidad única y total de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), la que será cursada por el Ministerio en una remesa dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

**SEXTO:** La **I. Municipalidad de Curepto**, se obliga a entregar por escrito al Ministerio, cumplidos los tres meses de ejecución del proyecto, un Informe Final y la rendición documentada de gastos correspondientes, en ambas oportunidades en conformidad al cronograma de ejecución que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento. En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 20 de diciembre de 2010. Lo anterior es sin perjuicio de las rendiciones documentadas de gastos que mensualmente deberá entregar la **I. Municipalidad de Curepto** al Ministerio.

Se deja expresa constancia que los gastos y documentos sustentatorios de los mismos (facturas, boletas, etc.) solamente podrán emitirse desde que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

**SÉPTIMO:** Déjase expresamente establecido que si la **I. Municipalidad de Curepto** no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto referido en la Cláusula Segunda de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si la Municipalidad hubiera recibido la entrega de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera, en todo o en parte, la realización del proyecto materia de este Convenio.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del proyecto realizado.

**OCTAVO:** La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del proyecto referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este proyecto deberán contar con la aprobación del Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debiendo el mismo hacer mención que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de CONACE.

**NOVENO:** Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la **I. Municipalidad de Curepto** ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

**DÉCIMO:** La **I. Municipalidad de Curepto** se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace.

**UNDÉCIMO:** Las partes declaran que para los efectos de este Convenio se encuentran domiciliadas en la comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DUODÉCIMO:** Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos Formato B 2010".

Dicho documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita de la **I. Municipalidad de Curepto**, debidamente fundamentada, la cual deberá ser aprobada de la misma forma por el CONACE, si se estima necesario para la correcta ejecución del proyecto.

**DECIMOTERCERO:** La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 160, de 9 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior. La representación con que comparece don **Luis Armando González Aguilar**, por la **I. Municipalidad de Curepto**, consta de la Sentencia de Calificación y Proclamación de Alcalde y Concejales de la Comuna de Curepto, del Tribunal Electoral Regional del Maule, de fecha 3 de diciembre de 2008, que lo proclama como Alcalde de la **I. Municipalidad de Curepto**.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**DECIMOCUARTO:** El presente Convenio se firma en triplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

Firman: Luis Armando González Aguilar. Alcalde. **I. Municipalidad de Curepto**. Rodrigo Ubilla Mackenney. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior.

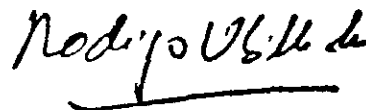
**ARTÍCULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este Ministerio a la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región de Los Lagos y la **I. Municipalidad de Curepto**, en virtud de lo acordado entre los contratantes en los Convenios que se aprueban por el presente Decreto, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

 **RODRIGO HINZPETER KIRBERG**  
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.



**RODRIGO UBILLA MACKENNEY**  
Subsecretario del Interior

**CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL  
DE OBRAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS PARA LA  
IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO SOBRE PREVENCIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS EN EL ÁMBITO LABORAL**

---

En Santiago de Chile, a 26 de julio de 2010, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región De Los Lagos, RUT N° 61.202.000-0, representada, según se acreditará, por el Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región De Los Lagos, don Enrique Hoelck Altmann, ambos domiciliados en O'Higgins N° 451 piso 5°, comuna y ciudad de Puerto Montt, de paso en ésta, por la otra, han convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

**SEGUNDO:** Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, el Ministerio del Interior con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región De Los Lagos, ha resuelto implementar un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "Políticas preventivas para Trabajar con Calidad de Vida".

El objetivo general de este proyecto es fortalecer y consolidar el Programa Trabajar con Calidad de Vida y la Política de Prevención del Consumo de Alcohol y Otras Drogas en el Ministerio de Obras Públicas Región de Los Lagos.

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son:



- a) Potenciar y capacitar al Equipo Preventivo Coordinador en el Servicio para brindar primera acogida.
- b) Aumentar la sensibilidad, el conocimiento y el compromiso de la comunidad MOP para abordar la prevención del consumo de drogas lícitas e ilícitas.
- c) Fortalecer hábitos de calidad de vida y construir una sociedad más humana y plena en la que cada funcionario tenga derecho a vivir en un ambiente sano, seguro y con más oportunidades.
- d) Posicionar la política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas lícitas e ilícitas en la comunidad MOP Región de Los Lagos.
- e) Difundir redes asistenciales.

**TERCERO:** En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y considerando los fines que tiene el proyecto de prevención antes señalado, encomienda a la **Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región De Los Lagos**, la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "Políticas preventivas para Trabajar con Calidad de Vida".

**CUARTO:** La **Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región De Los Lagos**, acepta la labor encomendada, cuya ejecución deberá realizarse durante 4 meses contados desde la fecha en que el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio se encuentre totalmente tramitado y este hecho sea informado por el Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

La realización del programa materia de este Convenio deberá ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del mismo, sin perjuicio además de ajustarse a lo estipulado en la Cláusula Sexta de este Convenio.

**QUINTO:** El monto que deberá entregar el Ministerio del Interior a la **Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región De Los Lagos**, ascenderá a la cantidad única y total de \$1.000.000.- (un millón de pesos), la que será cursada por el Ministerio en una remesa dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

**SEXTO:** La **Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región De Los Lagos**, se obliga a entregar por escrito al Ministerio, cumplidos los cuatro meses de ejecución del proyecto, un Informe Final y la rendición documentada de gastos correspondientes, en ambas oportunidades en conformidad al cronograma de ejecución que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento. En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 20 de diciembre de 2010. Lo anterior es sin perjuicio de las rendiciones documentadas de gastos que mensualmente deberá entregar la

**Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región De Los Lagos al Ministerio.**

Se deja expresa constancia que los gastos y documentos sustentatorios de los mismos (facturas, boletas, etc.) solamente podrán emitirse desde que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

**SÉPTIMO:** Déjase expresamente establecido que si la **Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región De Los Lagos**, no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto referido en la Cláusula Segunda de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si la **Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región De Los Lagos**, hubiera recibido la entrega de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera, en todo o en parte, la realización del proyecto materia de este Convenio.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del proyecto realizado.

**OCTAVO:** La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del proyecto referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este proyecto deberán contar con la aprobación del Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debiendo el mismo hacer mención que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de CONACE.

**NOVENO:** Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la **Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región De Los Lagos**, ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

**DÉCIMO:** La **Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región De Los Lagos**, se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace.

**UNDÉCIMO:** Las partes declaran que para los efectos de este Convenio se encuentran domiciliadas en la comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.


**DUODÉCIMO:** Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos Formato B 2010".

Dicho documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita de la **Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región De Los Lagos**, debidamente fundamentada, la cual deberá ser aprobada de la misma forma por el CONACE, si se estima necesario para la correcta ejecución del proyecto.


**DECIMOTERCERO:** La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 160, de 9 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior. La representación con que comparece don Enrique Hoelck Altmann, por la **Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región De Los Lagos**, consta de su designación como Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas Suplente de la Región De Los Lagos, dispuesta por Decreto MOP N° 199, del Ministerio de Obras Públicas, de 16 de abril de 2010.

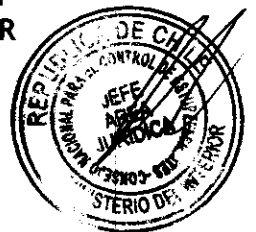
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**DECIMOCUARTO:** El presente Convenio se firma en triplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

  
**ENRIQUE HOELCK ALTMANN**  
SEREMI MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
REGIÓN DE LOS LAGOS

**ENRIQUE HOELCK ALTMANN**  
Ingeniero Civil  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
OBRAS PUBLICAS REGION DE LOS LAGOS

  
**RODRIGO UBILLA MACKENNEY**  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR



RGG

SERVICIO SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL (05-01-04)  
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 417

FECHA 31 de agosto de 2010

El jefe de la división de administración y finanzas, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Decreto Exento
N°	2973
FECHA	27 de agosto de 2010
DETALLE	Aprueba convenio de colaboración financiera entre el Ministerio del Interior y la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas Región de Los Lagos, para la implementación de un proyecto sobre prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral

REFRENDACIÓN	
MONTO REFRENDACIÓN EN \$	1.000.000
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003

Q





Juan Barra Inostroza  
Jefe División de Administración  
y Finanzas



## CERTIFICADO

**LESLIE ROGERS PONCE**, Jefa de Unidad de Contabilidad y Rendición de Cuentas del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, certifica que la **Secretaría Regional de Obras Públicas Región de Los Lagos** individualizada en el Decreto Exento N° 2973 de 27 de agosto de 2010, documento que a la fecha del presente se encuentra en trámite de firmas en el Ministerio del Interior, posee un proyecto del Programa Laboral en la Región Metropolitana, el cual presenta sus rendiciones al día y dentro de los plazos estipulados.

  
**LESLIE ROGERS PONCE**  
Jefa de Unidad de Contabilidad y  
Rendición de Cuentas  
Consejo Nacional para el Control  
de Estupefacientes



Santiago, agosto 31 de 2010

**CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CUREPTO  
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO SOBRE PREVENCIÓN  
DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL AMBITO LABORAL**

---

En Santiago de Chile, a 2 de agosto de 2010, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y la I. Municipalidad de Curepto, RUT N° 69.110.300-5, representada, según se acreditará, por su Alcalde don Luis Armando González Aguilar, ambos domiciliados en Plaza de Armas 57N, comuna y ciudad de Curepto, de paso en ésta, por la otra, han convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

**SEGUNDO:** Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, el Ministerio del Interior con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la I. Municipalidad de Curepto, ha resuelto implementar un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado “Fomentando el autocuidado como factor protector”.

El objetivo general de este proyecto es difundir y consolidar el programa Trabajar con Calidad de Vida, por medio del fomento de actividades preventivas y de autocuidado.

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son:

- a) Capacitar a los funcionarios de la I. Municipalidad de Curepto en manejo de crisis, con el fin de entregarles herramientas que les permitan enfrentar algunos efectos emocionales y laborales del terremoto ocurrido en la Región.

- b) Otorgar a los funcionarios de la I. Municipalidad de Curepto, un espacio de relajamiento y esparcimiento, como conducta de autocuidado frente a las altas exigencias que enfrentan en la actualidad debido al período de emergencia.
- c) Reforzar el trabajo de coordinación y ejecución del Equipo Preventivo Coordinador, E.P.C.

**TERCERO:** En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y considerando los fines que tiene el proyecto de prevención antes señalado, encomienda a la I. Municipalidad de Curepto, la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado “Fomentando el autocuidado como factor protector”.

**CUARTO:** La I. Municipalidad de Curepto acepta la labor encomendada, cuya ejecución deberá realizarse durante 3 meses contados desde la fecha en que el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio se encuentre totalmente tramitado y este hecho sea informado por el Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

La realización del programa materia de este Convenio deberá ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del mismo, sin perjuicio además de ajustarse a lo estipulado en la Cláusula Sexta de este Convenio.

**QUINTO:** El monto que deberá entregar el Ministerio del Interior a la I. Municipalidad de Curepto, ascenderá a la cantidad única y total de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), la que será cursada por el Ministerio en una remesa dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

**SEXTO:** La I. Municipalidad de Curepto, se obliga a entregar por escrito al Ministerio, cumplidos los tres meses de ejecución del proyecto, un Informe Final y la rendición documentada de gastos correspondientes, en ambas oportunidades en conformidad al cronograma de ejecución que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento. En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 20 de diciembre de 2010. Lo anterior es sin perjuicio de las rendiciones documentadas de gastos que mensualmente deberá entregar la I. Municipalidad de Curepto al Ministerio.

Se deja expresa constancia que los gastos y documentos sustentatorios de los mismos (facturas, boletas, etc.) solamente podrán emitirse desde que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

**SÉPTIMO:** Déjase expresamente establecido que si la I. Municipalidad de Curepto no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto referido en la Cláusula Segunda de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al

presente Convenio y si la Municipalidad hubiera recibido la entrega de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera, en todo o en parte, la realización del proyecto materia de este Convenio.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del proyecto realizado.

**OCTAVO:** La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del proyecto referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este proyecto deberán contar con la aprobación del Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debiendo el mismo hacer mención que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de CONACE.

**NOVENO:** Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la I. **Municipalidad de Curepto** ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

**DÉCIMO:** La I. **Municipalidad de Curepto** se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace.

**UNDÉCIMO:** Las partes declaran que para los efectos de este Convenio se encuentran domiciliadas en la comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DUODÉCIMO:** Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos Formato B 2010".

Dicho documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita de la I. **Municipalidad de Curepto**, debidamente fundamentada, la cual deberá ser aprobada de la misma forma por el CONACE, si se estima necesario para la correcta ejecución del proyecto.

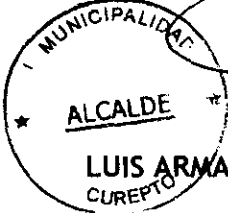
**DECIMOTERCERO:** La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 160, de 9 de marzo de 2010, del Ministerio del



Interior. La representación con que comparece don **Luis Armando González Aguilar**, por la **I. Municipalidad de Curepto**, consta de la Sentencia de Calificación y Proclamación de Alcalde y Concejales de la Comuna de Curepto, del Tribunal Electoral Regional del Maule, de fecha 3 de diciembre de 2008, que lo proclama como Alcalde de la **I. Municipalidad de Curepto**.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**DECIMOCUARTO:** El presente Convenio se firma en triplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

  
*[Handwritten signature]*  
**LUIS ARMANDO GONZÁLEZ AGUILAR**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE CUREPTO

  
*[Handwritten signature]*  
**RODRIGO UBILLA MACKENNEY**  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR



RGG

**SERVICIO SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL (05-01-04)  
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 418**

**FECHA 31 de agosto de 2010**

El jefe de la división de administración y finanzas, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Decreto Exento
N°	2973
FECHA	27 de agosto de 2010
DETALLE	Aprueba convenio de colaboración financiera entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Curepto, para la implementación de un proyecto sobre prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral

REFRENDACIÓN	
MONTO REFRENDACIÓN EN \$	1.000.000
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003





**John Barra Inostroza**  
**Jefe División de Administración**  
**y Finanzas**



## CERTIFICADO

**LESLIE ROGERS PONCE**, Jefa de Unidad de Contabilidad y Rendición de Cuentas del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, certifica que la **Municipalidad de Curepto** individualizada en el Decreto Exento N° 2973 de 27 de agosto de 2010, documento que a la fecha del presente se encuentra en trámite de firmas en el Ministerio del Interior, no posee deuda con esta Secretaría Ejecutiva.

  
**LESLIE ROGERS PONCE**  
Jefa de Unidad de Contabilidad y  
Rendición de Cuentas  
Consejo Nacional para el Control  
de Estupefacientes



Santiago, agosto 31 de 2010